

CONSTANCIA SECRETARIAL: tres (3) de septiembre de 2020, A despacho de la señora Jueza, informando que la demandada por intermedio de apoderada, allegó memorial indicando que la notificación electrónica realizada no se ajusta al contenido del decreto 806 de 2020 ya que no le fueron enviados los anexos, vale decir el pagaré, dentro del proceso radicado con el N.º 17001-40-03-011-2019-00471-00.


NANCY BETANCUR RAIGOZA
SECRETARIA

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, tres (3) de septiembre de 2020

Se resuelve lo que corresponda dentro del proceso Ejecutivo instaurado por el Banco Pichincha contra Johana Alexandra Echeverry Garzón, radicado con el No. 17001-40-03-011-2019-00471-00.

Manifestó la parte demandada de forma directa y por intermedio de apoderada, que que no fue notificada en debida forma ya que al momento de la notificación electrónica no se le allegó copia del pagaré. A fin de evitar posibles nulidades, por secretaría envíese a la ejecutada el link de acceso al expediente; haciéndose la advertencia que los términos para contestar la demanda correrán conforme al artículo 8 del decreto 806 de 2020 a partir del día hábil siguiente del envío del acceso al expediente.

Es del caso indicar que el poder y la manifestación de la apoderada no proviene del correo electrónico que la profesional del derecho tiene registrado en el SIRNA, sumado a que el poder aportado no cumple las previsiones del artículo 5 del Decreto 806 de 2020 pues no se indicó el correo electrónico registrado en el sistema en mención de la mandataria.

Por lo expuesto, no se reconocerá personería a la apoderada actora hasta tanto subsane lo expuesto.

La providencia se fija en Estado No. 093 del 04/09/2020. N.B.R

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

ANA MARIA OSORIO TORO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8492ffc5909f05b2e49f7a2a04b8ca842cf8ec26fab661b5f6f9bddfe19b430b

Documento generado en 03/09/2020 03:13:45 p.m.